MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO No. 358 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES".

1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		**No.**	358 de 2025
CONTRATISTA	Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible "CONADES			
IDENTIFICACIÓN	**NIT/C.C.**	832.003656-3		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO			
IDENTIFICACIÓN	**C.C.**	79.708.998		
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL- ZONA – NORTE"			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/07/2025			
FECHA DE INICIO	22/07/2025			
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES sin sobrepasar el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.			
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905).			
PRÓRROGA No. 1	N/A		**FECHA**	
ADICIONES No 1	N/A		**FECHA**	
PLAZO TOTAL ACTUAL	SEIS (06) MESES sin sobrepasar el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.			
VALOR TOTAL ACTUAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905).			

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2025			
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO			
CARGO SUPERVISOR		SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO		**No** 33-44-101265026		**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	**desde** 16-07-2025	**hasta** 10-01-2029	**VALOR ASEGURADO**	$409.522.143
	SALARIOS	16-07-2025	10-07-2026	**VALOR ASEGURADO**	$136.507.381
	CALIDAD DEL SERVICIO	16-07-2025	10-07-2026	**VALOR ASEGURADO**	$136.507.381
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL		**No** 33-40-101086308		**ASEGURADORA:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
		desde 16/07/2025	**hasta** 10/07/2026	**VALOR ASEGURADO**	$ 284.700.000
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		**FUNCIONAMIENTO: ___**		**INVERSIÓN: __X__ No. 7933**	

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
023011745012024003602O6	567	475	$682.536.905	$471.108.148	$211,428.757

% de avance de ejecución financiera	**69%**	**% de avance de ejecución física**	**94%**
MULTAS Y SANCIONES	A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros, ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092, quien actúa en calidad de subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 8 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de

Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.708.998, en calidad de Representante Legal de la sociedad **Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible "CONADES"**, con NIT No. 832.003.656-3 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato No. 358-2025 el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que entre **EL INSTITUTO** y **EL CONSTRATISTA,** se ha ejecutado el contrato No. 358-2025, conforme a lo manifestado en el acápite de antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla. **2)** Que mediante radicado 2025BAIE0002630 de fecha 4/11/2025, el Supervisor del contrato No. 358-2025 remite al Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de adición y modificación No. 1 del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

(…) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en el marco de sus funciones legales y misionales orientadas a la protección y garantía del bienestar de los animales en el Distrito Capital en especial a las definidas en el proyecto de inversión No. 7933- Optimización de los servicios para la Atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C., en particular en lo establecido en la meta 4: " Esterilizar 320,000 caninos y felinos en todas las localidades de la ciudad fortaleciendo la capacidad técnica de la estrategia Capturar Esterilizar y Soltar para la priorización de la atención de animales en condición de calle, ferales y semiferales y en condición de vulnerabilidad ", es fundamental garantizar una atención integral a los animales en situación de riesgo, mitigando su reproducción descontrolada y previniendo tipos de maltrato como el abandono. Esta meta, prioriza la prestación continua, oportuna y accesible de servicios de esterilización quirúrgica para caninos y felinos. Estas acciones están diseñadas para abordar problemáticas como la sobrepoblación, el abandono, el maltrato animal, así como para mejorar la convivencia ciudadana.

A través del programa de esterilizaciones, se busca no solo controlar de manera efectiva el crecimiento poblacional de animales vulnerables, sino también contribuir a la construcción de una Bogotá más compasiva y responsable con el bienestar animal,

reforzando el compromiso institucional con la protección de todos los seres vivos. Así mismo, dicha gestión es esencial para cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, adoptado mediante el Decreto 927 de 2024, y para dar respuesta a las funciones propias de la Subdirección de Atención a la Fauna.

*La parte contratante representada por la Dra. Laura Idrobo, subdirectora de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, vía correo electrónico en la fecha 2025-10-22, manifestó lo siguiente: En mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 358 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL- ", me permito informar que teniendo en cuenta la buena ejecución contractual que se ha presentado y ante la necesidad de cumplir con nuestras metas de esterilización, en atención a la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal, quisiera confirmar su disposición para continuar con el objeto contractual mediante una **Adición No. 1** que permita atender animales en los meses de noviembre y diciembre por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.162.536).***

*Por lo anterior, **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO** con CC. 79.708.998 de Bogotá representante legal de la firma CONADES con NIT. 832.003656-3, aceptó la adición No. 1 al contrato en ejecución, con el fin de poder avanzar en los trámites requeridos para la adición del contrato, así las cosas, informó en mi calidad de representante legal de Corporación Conades y en respuesta a su solicitud acerca de la **Adición No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 358 de 2025, me permito expresarle nuestra aceptación para la continuidad del objeto contractual. Por lo tanto, confirmamos nuestra total disposición para el cumplimiento de nuestras obligaciones durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.162.536).***

Durante la ejecución del contrato, se han realizado 2309 esterilizaciones en perros y gatos de la zona norte en un total de 28 jornadas realizadas desde el 25 de julio de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025. Lo cual corresponde al 94% de ejecución del contrato para el numero de esterilizaciones proyectadas por la parte contratante para la zona, como se especifica en la siguiente tabla:

NUMERO DE ESTERILIZACIONES AL CORTE	MINIMO DE ESTERILIZACIONES ESPERADAS	PORCENTAJE DE EJECUCION (%)
2309	3463[1]	94%

La adición se sustenta en la necesidad de la parte contratante de dar cumplimiento a las metas institucionales de esterilización y a la disponibilidad presupuestal de la misma.

En consecuencia, se solicita la adición del contrato en mención para poder atender las necesidades de esterilización de caninos y felinos y a su vez cumplir con las metas establecidas por el IDPYBA ya que es importante garantizar una atención integral a los animales en situación de riesgo, mitigando su reproducción descontrolada y previniendo tipos de maltrato como el abandono. Esta adición, prioriza la prestación continua, oportuna y accesible de servicios de esterilización quirúrgica para caninos y felinos de la comunidad y la población vulnerable.

También existe una alta demanda del servicio de esterilizaciones, por lo cual, con la adición se busca aumentar el número de caninos y felinos a esterilizar contribuyendo a la disminución de la problemática en las localidades de: Teusaquillo, Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Usaquén y Suba pertenecientes a la zona norte.

Cabe resaltar que, a través del programa de esterilizaciones, se busca no solo controlar de manera efectiva el crecimiento poblacional de animales vulnerables, sino también contribuir a la construcción de una Bogotá más compasiva y responsable con el bienestar animal, reforzando el compromiso institucional con la protección de todos los seres vivos.

Así mismo, dicha gestión es esencial para cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, adoptado mediante el Decreto 927 de 2024, y para dar respuesta a las funciones propias de la Subdirección de Atención a la Fauna. De conformidad con lo expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal —IDPYBA—, por intermedio de la Subdirección de Atención a la Fauna, ha identificado que en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y sus áreas de influencia subsiste una necesidad real y comprobada de continuar con las acciones de esterilización de caninos y felinos asentados en dichos territorios.

En virtud del análisis técnico adelantado, se proyecta la atención de 1.826 animales durante el periodo restante de ejecución del contrato, con el propósito de asegurar la continuidad y suficiencia del servicio previsto contractualmente. Esta estimación resulta indispensable para cumplir los objetivos misionales del Instituto y se encuentra orientada a mitigar los riesgos asociados al abandono, la sobrepoblación y el maltrato animal, en concordancia con los principios de bienestar animal y salubridad pública que rigen la actuación administrativa.

Así mismo, la implementación de estas acciones constituye una medida necesaria y proporcional frente a las condiciones identificadas en territorio, permitiendo garantizar la eficacia del contrato, la adecuada destinación de los recursos públicos y la protección de la fauna doméstica en zonas donde la demanda del servicio es permanente y de alto impacto social.

En consideración a lo anterior y para dar cumplimiento a la meta de esterilizaciones, es importante mencionar que los recursos del contrato a la fecha son insuficiente dada la cantidad de esterilizaciones que aún se estiman realizar.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de la referencia, en la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.162.536),*** *de conformidad a los valores ofrecidos por el proveedor actual en su oferta económica y como se detalla a continuación:*

Valor Unitario Esterilización	Cantidad esterilizaciones a realizar	Total
$186.836	1.826	$341.162.536

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo, inciso 2, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrá´ adicionar el valor de los contratos estatales así: "(...) no podrán adicionarse más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)", es decir que debemos tener en cuenta el valor inicial del contrato, traducido en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su firma y la adición traducida igualmente en salarios para el momento de llevarse a cabo la misma".

CONCEPTO	VALOR	SMMLV
Valor del contrato No 358-2025	$682.536.905	479,47
Valor adición No 1de 2025	$ 341,162.536	239,73
Total, adiciones	$ 341,162.536	239,73

Ahora bien, en la cláusula denomina "valor" del contrato se determinó que el precio de la esterilización sin microchip en el caso de los animales que ya se encontraban implantados corresponde a $155.520, como se discrimina a continuación:

Valor:

El valor del contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905)** Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

PARÀGRAFO PRIMERO: El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado por cada zona, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos nacionales y distritales y su valor solo se puede descontar o agotar de acuerdo con el número de procedimientos que se efectúen con el trascurrir del tiempo. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario de la zona.

ADJUDICAR	PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN CON MICROCHIP IMPLANTADO	VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN SIN MICROCHIP IMPLANTADO
NORTE- LOTE 1	$682.536.905	$186.836,00	$ 155.520,00

Sin embargo, en el numeral 10 de las obligaciones específicas, se determina que el contratista debe: 10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y el elemento deberá ser entregado al Instituto por medio supervisor del contrato.

Por lo cual, se evidencia que hay dos conclusiones distintas cuando se presenten los casos de los animales que ya se encuentra implantados con microchip de identificación.

Así las cosas, se requiere mediante la modificación solicitada aclarar que cuando ocurra el caso antes mencionado se pague el precio de la esterilización sin microchip, correspondiente a $155.520, y en consecuencia se modifique la obligación especifica No 10, la cual quedará de la siguiente manera:

10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y se realizará el pago que corresponde a esterilización sin microchip implantado ($155.520) de conformidad a la cláusula denomina "valor" del contrato.

(…)

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el contrato 358-2025 en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.162.536),** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 895 del 23 de octubre del 2025.

En consecuencia, la **Cláusula *"Valor"*,** del contrato quedará así:

VALOR: *El valor del contrato es de* ***MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.023.699.441)*** *Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.*

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula ***"Obligaciones Específicas – numeral 10",*** la cual para todos los efectos quedará de así:

10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y se realizará el pago que corresponde a esterilización sin microchip implantado ($155.520) de conformidad a la cláusula denomina "valor" del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA - EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla al IDPYBA a través del SECOP II dentro del término máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal.